



**D E C R E T O      N°      28591**

---

Concepción del Uruguay, 23 de mayo de 2024.-

**Visto:**

La Ordenanza N° 11.406 sancionada en fecha 06 de diciembre de 2023, por la que se prorroga en todos sus términos la Ordenanza N° 10.519, la cual dispone que las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, estarán a cargo de las distintas Áreas conforme Estructura Orgánica cuyos anexos forman parte de la misma, y;

**Considerando:**

I) Que el Municipio de Concepción del Uruguay, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, lleva adelante la iniciativa Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia (MUNA), como una estrategia de trabajo territorial dirigida a fortalecer las capacidades de gestión pública para la elaboración de diagnósticos y planes de acción dirigidos a garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia en nuestra comunidad.

Esta acción forma parte de la UNICEF, quien trabaja con los gobiernos municipales para que sitúen a la niñez en el centro de sus prioridades y se comprometan a mejorar la vida de las niñas, niños y adolescentes. Se trata de un espacio de coordinación y articulación de políticas públicas para garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas y niños, sus familias y comunidades, aumentar su bienestar, disminuir la desigualdad social, territorial y de género, y garantizar el acceso universal a bienes y servicios de calidad.

Además se lleva adelante un espacio de articulación, diálogo y encuentro en lo que se denomina localmente como "Mesa de primera infancia", la que supone generar un proceso de elaboración y organización sostenido a fin de garantizar una cobertura que abarque la totalidad de la población y que comprometa para tal fin a la mayor parte de los posibles actores involucrados en los servicios educativos y de cuidados para la Primera Infancia. Sumando esto al Desarrollo Humano aplicado desde el Servicio de Protección de Derecho y la línea 102 local.

II) Qué de acuerdo a lo expresado, es intención designar con carácter AD HONOREM, para desempeñar el cargo de Asesora de la Secretaria de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para las acciones de



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

la Mesa local de Primera Infancia; el Programa MUNA en sus tres líneas de primera infancia, adolescencia y deserción escolar; el servicio de protección de derecho y línea 102, a la Sra. Licenciada Marisa Guadalupe Paira.

La persona referenciada en el párrafo precedente es Licenciada en Trabajo Social, egresada de la Universidad Nacional de Entre Ríos en la cual se desempeñó como docente, investigadora y extensionista en Políticas Municipales y de Familia. Su formación la llevó a especializarse en temáticas de familia, niñez y violencia, lo que plasmó en diversos artículos y libros vinculados a estos procesos. Desde 2011 asumió la coordinación de los equipos interdisciplinarios de violencia y abuso sexual infanto juvenil del Ministerio Público de la Defensa. En el 2016 fue convocada para asumir como presidenta del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia; y durante el período 2019 - 2023 se desempeñó como Ministra de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.

Habiendo tomado intervención que legalmente corresponde la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio, concierne al Señor Presidente Municipal nombrar a quien entiende como la persona capacitada para ocupar la Coordinación de las acciones referenciadas en el considerando de la presente, dentro de la órbita de la Secretaría antes mencionada, ello en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley N° 10.027 - y sus modificatorias N° 10.082 y N° 10.355 - de Régimen Municipal.

**Por Ello:**

#### **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Desígnese con carácter AD HONOREM, para desempeñar el cargo de Asesora de la Secretaria de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para las acciones de la Mesa local de Primera Infancia; el Programa MUNA en sus tres líneas de primera infancia, adolescencia y deserción escolar; el servicio de protección de derecho y línea 102, a la Sra. Licenciada Marisa Guadalupe Paira, con Documento Nacional de Identidad N° 16.799.318, a partir del día de la fecha, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo, ello conforme con lo expresado en los considerandos del presente.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Sra. Licenciada Marisa Guadalupe Paira, con Documento Nacional de Identidad N° 16.799.318, los viáticos que correspondan por el desempeño de las tareas referenciadas en el artículo 1º del presente, en virtud de los gastos que ocasionen su traslado desde la ciudad de Paraná hacia Concepción del



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Uruguay, ida y vuelta.

**Artículo 3º:** Refrendan el presente, el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Ezequiel Valdunciel

Jefe de Gabinete

Marianela Marclay

Sria. de Des. Social y Educación